ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 624 de 2023

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**
CONTRATISTA	**MARIA MONICA PINILLA ROZO**
C.C. o NIT No.	**1.053.804.634**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.**
No.CONTRATO	**624 DE 2023**
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 41.280.000)**
VALOR PRIMERA ADICIÓN	**SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 61.920.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 103.200.000)**
PLAZO INICIAL	**15 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2023**
PRORROGA 1	**01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	**1046 DEL 27 DE ABRIL DEL 2023**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	**1471 DEL 23 DE MAYO DEL 2023**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**15 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá, actuando como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, con Nit. 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de mayo de 2020 y acta de posesión No. 092 de fecha 15 de Mayo del 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca,. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social apartir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona juridica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATANTE y por la otra, **MARIA MONICA PINILLA ROZO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.053.804.634** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adicion y Prorroga al Contrato **624 DE 2023,** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **MARIA MONICA PINILLA ROZO,** se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **624 de 2023** cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL. *y* cuyo plazo de ejecución inicial fue **15 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2023 b)** Que mediante requerimiento de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por la supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita ADICIONAR el mismo por la suma **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 61.920.000)** y PRORROGAR su plazo de ejecución del **01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**,**c)** Que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas de los 07 días de la semana a la comunidad de Soacha y zona de influencia. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la institución que dentro del personal de Planta no se cuenta con el personal suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la institución requiere para la prestación de los servicios como Especialista en Ginecología y Obstetricia es indispensable para la funcionalidad de la Subgerencia Científica, por lo que se celebra el contrato 624/2023 por valor $ 61.920.000 (SESENTA Y UN

MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE), con un plazo de ejecución inicial desde 15 de mayo hasta 30 de junio 2023. Que como se requiere continuar con los servicios misionales es coherente adicionar y prorrogar el contrato No. 624/2023 por un valor de $ 61.920.000 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE), que el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales que a la fecha ha ejecutado un 31.67% y en tiempo el 36.17%. Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación del servicio propios del objeto contractual que atañe al contrato No. 624/2023 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato No. 624/2023, para de esta forma garantizar las actividades como Especialista en Ginecología y Obstetricia de la Subgerencia Científica. Que para continuar con la prestación del servicio con oportunidad y calidad se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato por un valor de $ 61.920.000 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE), y prorrogarlo (3) tres meses más y hasta el 30 de septiembre de 2023. **d)** Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Núm.**1471 del 23 DE MAYO DEL 2023 f)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al presente contrato la suma **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 61.920.000). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 103.200.000). CLAUSULA SEGUNDA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato del **01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CLAUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1471 DEL 23 DE MAYO DEL 2023** – Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS de la vigencia 2023. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adicion y prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entendera con la aceptacion en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentacion de garantias cuando apliquen. **CLAUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLAUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes. **SUSCRIPCION:** El presente documento se suscribira con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.